

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

PRORROGA AL CONTRATO No. 12/2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN PARTES DE DATA - CENTER DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER”,

ORIGEN DE LOS FONDOS: GOES

CONTRATISTA: CORPORACIÓN ORBITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CORPORACIÓN ORBITAL, S.A. DE C.V.

NOSOTROS, MARIA SOLEDAD BRIONES DE ZAMORA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, personería que acredito con: a) Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS VEINTIUNO, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, publicado el día veintidós de julio del mismo año en el Diario Oficial Número CIENTO TREINTA Y SEIS del Tomo número CUATROCIENTOS VEINTICUATRO; b) Certificación del Acuerdo número DOSCIENTOS VEINTIUNO, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve en el cual consta que fui nombrada presidenta de la Junta Directiva del Instituto para un periodo que inicia esa fecha hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

(LACAP), estoy facultada para celebrar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE** por una parte; y por otra el señor **RUBEN ENRIQUE GONZALEZ RODAS**, [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con fecha de vencimiento el ocho de octubre del dos mil veintiséis, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **CORPORACIÓN ORBITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CORPORACIÓN ORBITAL, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], calidad que compruebo mediante: **a)** Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **CORPORACIÓN ORBITAL, S.A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veinticinco de febrero del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de David Antonio Ramos Colorado; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número **DIECISEIS** del Libro **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO** del Registro de Sociedades del folio ciento once al folio ciento veinte, con fecha de inscripción once de abril de dos mil ocho, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es por tiempo indeterminado; y en la cláusula vigésima cuarta consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Administrador Único, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Pacto Social de la sociedad **CORPORACIÓN ORBITAL, S.A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador el día cuatro de julio de dos mil trece, ante los oficios notariales de José Manuel Castillo Aguilar, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y TRES del Libro TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, del folio trescientos cincuenta y nueve al folio trescientos sesenta y cuatro con fecha de inscripción nueve de septiembre del dos mil trece, de la cual consta que fue modificada la cláusula cuarta: en cuanto al capital social de la Sociedad, **c)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad **CORPORACIÓN ORBITAL, S.A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de José Manuel Castillo Aguilar, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades, del folio ciento ochenta y uno al folio ciento ochenta y ocho, con fecha de inscripción veintiséis de enero de dos mil diecisiete, de la cual consta que fue modificada la cláusula primera: en cuanto a la denominación social de la Sociedad, **d)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad **CORPORACIÓN ORBITAL, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS del Registro de Sociedades, del folio diecinueve al folio veinte con fecha de inscripción veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete, de la cual consta la certificación del punto ÚNICO del acta número DIECISIETE asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, del día veinte de noviembre de dos mil diecisiete en la cual consta que en el punto se acordó

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

nombrar para un nuevo periodo la representación legal de la sociedad, resultando electos para los cargos de Administrador Único Propietario el señor BORIS VLADIMIR GOMEZ POLANCO y como suplente el señor RUBEN ENRIQUE GONZÁLEZ RODAS, para el período de cinco años, contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial la cual se encuentra vigente a la fecha, e) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día nueve de enero de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Blanca Evelin Cruz Alfaro, por el Administrador Único señor Boris Eulalio Gómez Polanco, conocido por Boris Vladimir Gómez Polanco a favor del señor Rubén Enrique Gonzalez Rodas, el cual fue inscrito en el Registro de Comercio el día nueve de enero de dos mil dieciocho, inscrito al número TREINTA Y CINCO, del Libro UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de otros Contratos Mercantiles del folio doscientos sesenta y siete al folio doscientos setenta y dos con fecha de inscripción quince enero de dos mil dieciocho, en la cual consta que el compareciente se encuentra facultado para otorgar actos como el presente, así mismo consta la personería con la que actúo el Administrador Único Propietario para otorgar el mencionado poder; quien en este instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"**; y en las calidades antes expresadas, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la prórroga y modificativa al contrato No 12/2019, denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN PARTES DE DATA - CENTER DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER"**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir **La contratante** la correspondiente resolución, modificativa, debiendo **El Contratista** en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique **La contratante** y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de contrato; debiendo emitir La contratante la correspondiente resolución de prórroga. Que se detallan a continuación: las cláusulas: **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. **El contratante** se compromete a cancelar a **la Contratista** la cantidad de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,665.60)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios, cantidad que La contratante pagará por medio de dos cuotas, cada una por un monto de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,332.80)**, al realizar El Contratista cada uno de los mantenimientos preventivos sin partes de la Data - Center, detallados en la cláusula **VI)** del presente instrumento; dichas cuotas se pagarán en la Unidad Financiera Institucional dentro de los sesenta días posteriores después de haber retirado el quedan, previa

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

presentación de acta de recepción original y factura de consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de enero a octubre del año dos mil veinte, plazo en el cual La Contratista debe brindar el mantenimiento Preventivo y correctivo conforme a la Sección II **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, numerales del 5 y subsiguientes al 10.1 del pliego base para la contratación y detallados en la cláusula VI del presente instrumento. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato **El Contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la vigencia de la misma deberá de exceder en sesenta días posteriores al vencimiento del plazo del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, dentro de los quince días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha en que reciba un ejemplar del contrato debidamente legalizado. **VI) CARACTERISTICAS, CANTIDAD DE LOS SERVIDORES Y REVISIONES:** Se realizarán 2 mantenimientos preventivos al Data - Center, durante la vigencia del contrato, para los siguientes equipos y el instituto se reserva el derecho de reemplazar los servidores detallados por otros, en la ejecución de la contratación:

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

MARCA Y MODELO DEL SERVIDOR	CANTIDAD DE SERVIDORES	
	FÍSICOS	SOLO
	COMPLETO	SOFTWARE
HP PROLIANT ML350 G6	1	
HP PROLIANT DL380P G8	5	
VIRTUALES	N/A	19
TOTAL	6	19

La presente prórroga y modificativa se emite con base a la opinión técnica, análisis y recomendación de la Administradora de Contrato, nota de aceptación de la contratista y Resolución Razonada Número DE 115/2019, emitida por la señora Directora Ejecutiva, el día veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve en la cual se prorrogó y modifico el contrato Número 10/2019 en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga y modificativa al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente instrumento, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en tres ejemplares, en la ciudad de San Salvador, el día tres de enero de dos mil veinte.

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido, edad, profesión, domicilio y número de DUI y NIT de la Presidenta de Junta Directiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI y NIT del Apoderado General Administrativo; NIT de la sociedad, nacionalidad, domicilio en este documento, documento conforme con su original



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Maria Soledad Briones de Zamora
EL CONTRATANTE

Rubén Enrique Gonzalez Rodas
LA CONTRATISTA